

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2018 – 0261 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que se generó correctamente la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento de los demandados ALVARO AUGUSTO BARRAGAN CALDERON, MARÍA CLARA BARRAGAN CALDERÓN y de los herederos indeterminados de los señores CARMEN ROSA CALDERÓN DE BARRAGÁN. (PDF 0044).

Empero se echa de menos la acreditación de la misma frente a los herederos indeterminados NICOLÁS BARRAGÁN CORTÉS (QEPD)², en consecuencia, por secretaría procédase conforme corresponda, o en su defecto, rinda el informe a que haya lugar.

De otro lado, conforme lo peticionado por el Juzgado 26 de Familia de Bogotá en el oficio No. 1203 del 2 de diciembre de 2022 (PDF 0042), por secretaría infórmese sobre la existencia del presente proceso de pertenencia, las partes y estado actual. **Oficiese**

Cumplido lo anterior y vencido el término que corresponda de ser el caso, retorne el expediente al despacho para continuar con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico del 12 de julio de 2023

² Registro004Cuaderno01 folio 89

Código de verificación: **f057e107853ed87666f4a132728149f4a3cdd23a4aa8ff124c18710b9d7a9999**

Documento generado en 11/07/2023 07:50:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>